

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

San Andrés, 29 de Julio del 2026

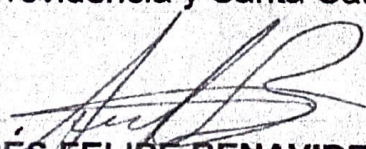
Señor
Usuario Anónimo
Dirección
San Andrés

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. No. 934829-20260707

El suscrito Coronel ANDRES FELIPE BENAVIDES BUELVAS, Subcomandante, del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-022608-DESAP de fecha 29/07/2026 signado por el Coronel ANDRES FELIPE BENAVIDES BUELVAS, Subcomandante de Departamento, mediante el cual se da respuesta a la queja número No. 934829-20260707 presentada por usted a través de nuestros canales institucionales “*Web Publica PQRS*”, toda vez que no allego datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio <https://www.policia.gov.co> Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el 29/07/2026, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la oficina del Subcomando, del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.


Coronel ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS
Subcomandante de Departamento

Elaborado por: Patrullera FLOR MARIA FRANCIS ANGUILA
Revisado por: Coronel ANDRES FELIPE BENAVIDES BUELVAS
Fecha elaboración: 29/07/2026
Ubicación: Carpeta 2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SUBCOMANDO

No. GS-2026- **022608** / COMAN – SUBCO – 29.25

San Andrés Islas, **29 JUL 2026**

Señor
Anónimo
anonimossanandres@gmail.com
San Andrés Isla

Asunto: respuesta Queja No. No. 934829-20260707

Reciba un atento y respetuoso saludo por parte de la Policía Nacional, así como nuestro agradecimiento por hacer uso de este canal institucional de atención de PQRS. En atención a la queja allegada ante el Comando de Departamento y dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, me permito brindar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Es importante señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y el artículo 27 de la Ley 24 de 1992, las actuaciones disciplinarias o penales no proceden frente a quejas anónimas que carezcan de fundamento o de elementos probatorios suficientes. En ese sentido, y en observancia del principio de eficacia administrativa consagrado en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deben orientar sus actuaciones a garantizar la efectividad del procedimiento administrativo, evitando actuaciones carentes de sustento que generen desgaste innecesario para la administración.

No obstante, a lo anteriormente expuesto, y en lo concerniente a la situación puesta de presente relacionada con el trato de un señor Oficial y se advierte que los hechos plasmados en su escrito carecen, de los elementos materiales probatorios que permitan a esta unidad policial adoptar decisiones de fondo, tales como la apertura de investigaciones disciplinarias, entre otras.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención al contenido de la comunicación anónima allegada a este Departamento de Policía, se desarrolló una reunión con los señores Oficiales adscritos a la unidad, con el propósito de impartir directrices orientadas al fortalecimiento del liderazgo, el buen trato, la cortesía policial y la implementación de canales permanentes de escucha, orientación y acompañamiento al personal bajo su mando. Durante la jornada se reiteró la obligación de ejercer un liderazgo cercano, preventivo y humanista, promoviendo un ambiente laboral fundamentado en el respeto mutuo, la comunicación asertiva, la disciplina institucional y la dignidad humana.

Así mismo, se exhortó a los señores Oficiales a interiorizar y materializar, en el ejercicio diario de sus funciones, los principios de liderazgo, respeto, humildad, integridad y vocación de servicio que distinguen a la Policía Nacional, recordando que el ejercicio del mando debe constituirse en un ejemplo permanente de conducta ética y compromiso institucional. En este contexto, se evocaron las palabras del señor General William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policía Nacional, quien manifestó:

"Seamos buenos policías, seamos nobles, seamos humildes; no olvidemos de dónde venimos, no olvidemos quiénes fueron nuestras familias, nuestros padres. No olvidemos que la vida se acaba y debemos dejar huella. No le hagan mal a nadie."

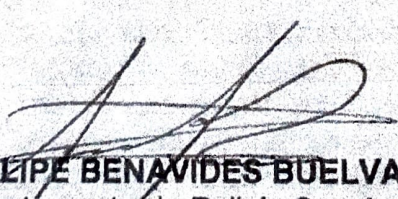
De igual manera, se impartieron instrucciones para fortalecer la supervisión permanente del talento humano, garantizando la disciplina institucional, la adecuada administración del personal, la atención oportuna de sus necesidades e inquietudes y el acompañamiento continuo durante el desarrollo de las actividades del servicio, como elementos esenciales para consolidar un clima organizacional armónico, fortalecer la cohesión de los equipos de trabajo y mejorar la prestación del servicio de policía.

Se reiteró la obligación que tienen los señores Oficiales de acompañar de manera permanente al personal del Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (MSPOT) durante la ejecución de los diferentes procedimientos policiales, ejerciendo supervisión efectiva sobre las actuaciones del personal bajo su mando, con el fin de garantizar la legalidad de los procedimientos, la transparencia en los motivos de policía, el respeto por los derechos humanos y la prevención de cualquier conducta asociada a actos de corrupción o desviación del servicio.

Finalmente, se dispuso mantener un seguimiento permanente al cumplimiento de las directrices impartidas, reiterando la obligación de adoptar las medidas preventivas, correctivas y de acompañamiento que resulten necesarias para prevenir situaciones que afecten la convivencia laboral, fortalecer el bienestar del personal y garantizar que el ejercicio del mando se desarrolle bajo los principios de legalidad, transparencia, liderazgo, humanismo institucional, integridad y respeto, en concordancia con las políticas de bienestar y desarrollo humano de la Policía Nacional.

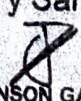
En los anteriores términos se considera que se ha dado respuesta integra y oportuna a la queja en lo que al Departamento de Policía San Andrés compete; sin embargo, se le manifiesta que cualquier duda, inquietud o solicitud que tenga en relación con la información emitida, puede dirigirla al correo desap.asjur@policia.gov.co para resolver oportunamente.

Atentamente,


Coronel ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS

Subcomandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina


Elaboró: Patrullera FLOR MARÍA FRANCIS ANGUILA
Secretaría
Subcomando de departamento


Revisó: Intendente JARRINSON GALLO ANGARITA
Jefe Asuntos Jurídicos

Fecha de elaboración: 27/07/2026
Ubicación: C/ Respuestas

Avenida Newball No 5B-34
Teléfono: 3203020041
desap_subco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-OF-0001
VER: 8

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 2 de 2

Aprobación: 15/04/2026